



ADENDA N° 04 DEL CONTRATO N° 07/2024 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y DE PIEDRAS BASÁLTICAS” - ID 440255.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA**, designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC N° **80005531-4**, representada en este acto por el **Sr. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con **C.I. N° 808.264**, con domicilio en la calles Teniente 1° Demetrio Araújo Miño n°107 esquina Santísimo Sacramento, Ciudad de Asunción, departamento de Central, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la adenda al presente **“CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y DE PIEDRAS BASÁLTICAS - ID 440255”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: La presente adenda se realiza en virtud de la necesidad de ampliar el **CONTRATO N° 07/2024 – LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y DE PIEDRAS BASÁLTICAS” - ID 440255**, conforme lo solicitado por Dictamen técnico del Administrador del Contrato dependiente de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación. -----

CLAUSULA SEGUNDA: El objeto del presente convenio es ampliar lo establecido en la cláusula quinta del contrato original. Esta ampliación se ejecutará conforme a los bienes detallados en dicho contrato, hasta alcanzar un monto total de **Gs. 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES)**, con todos los impuestos incluidos. -----

CLAUSULA TERCERA: La presente Adenda forma parte integrante del contrato de referencia; en consecuencia, las demás cláusulas pactadas permanecen vigentes en su totalidad, y las partes se comprometen a cumplirlas estrictamente, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previamente acordadas. -----

CLAUSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2025. -----

Todas las demás cláusulas del **contrato Nro. 07/2024**, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. -----


SECRETARIA GENERAL
Abg. Milagros Fernandez Acosta
Secretaria General Interina
Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80000004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

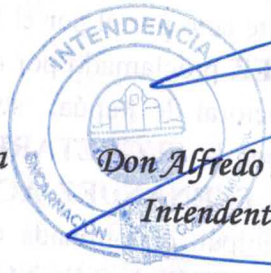

INTENDENTE
Luis Yd Sanchez
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL
(071) 20 48 00 - 20 00
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 12 días del mes de setiembre del año 2025.



Abg. María De Los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Sra. Rolando Ríos Tomboly
Empresa Tecnoedil S.A. Constructora
Representante Legal



47